



RIO GALLEGOS, 18 03 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 15.606/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 02 el alumno Claudio Fabián LAGUIA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional del Litoral y la carrera Analista Administrativo Contable del Colegio Militar de la Nación;

Que a Fs. 03/04 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 67 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 68 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 69 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 70 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115- inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 73/74 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UARG;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Claudio Fabián LAGUIA (D.N.I. N° 22.725.416) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía y Microeconomía de la carrera Analista Administrativo Contable del Colegio Militar de la Nación y la asignatura Microeconomía de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional del Litoral.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Claudio Fabián LAGUIA (D.N.I. N° 22.725.416) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

las asignaturas Derecho Privado y Contratos y Obligaciones de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional del Litoral.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 69 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Claudio Fabián LAGUIA (D.N.I. Nº 22.725.416) en la asignatura Derecho Empresarial II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional del Litoral.-

**ARTICULO 5°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 70 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 6°.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 7°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Claudio Fabián LAGUIA (D.N.I. Nº 22.725.416) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista Administrativo Contable del Colegio Militar de la Nación y asignaturas de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional del Litoral.-

**ARTICULO 8 °.-** TOME RAZON : Secretaria Académica. Departamento de Estudios y Alumnos. notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

  
Amelia Rodríguez  
Secretaría Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

404